Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 623/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "EDITORIAL EL LECTOR S.A." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/16, PARA LA "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE LECTURA ELECTRONICA".-

Ciudad del Este, 25 de abril del 2016.-

VISTA: El Memorándum Nº 275/16 de fecha 25/04/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 509/I.M para la Adquisición de Dispositivos de Lectura Electrónica", los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente a la firma "EDITORIAL EL LECTOR S.A."

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 509/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***...///... Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 21/16* "Adquisición de Dispositivos de Lectura Electrónica"*** ***a la Empresa EDITORIAL EL LECTOR S.A., por la suma de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal"...//...*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos ***540 30 003 10- "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación"***; al cual se podrá imputar dicha adjudicación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 623/I.M.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación por Contratación Directa 21/16 para la "**Adquisición de Dispositivos de Lectura Electrónica**" a la empresa ***EDITORIAL EL LECTOR S.A.*** con RUC Nº 80056729-3 representado legalmente por el Sr. Pablo Juan de la Cruz León Burian con C.I.Nº 563.136, por la suma de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3º.- **DESIGNAR** a la Arq. MARÍA VIRGINA GONZÁLEZ, Directora Interina de Área Urbana, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 229/2016 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA "EDITORIAL EL LECTOR S.A." LA LICITACION VÍA DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/16, PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE LECTURA ELECTRONICA, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 170/IM de fecha 03 de mayo y la nota Nº 265/I.M. de fecha 30 de mayo de 2016, y la Resolución Nº 623/I.M. Por la cual se adjudica a la **FIRMA EDITORIAL EL LECTOR S.A.** la Licitación vía Contratación Directa Nº 21/16 para la adquisición de DISPOSITIVOS DE LECTURA ELECTRONICA, en la Licitación de referencia solicita la aprobación de la adjudicación y la pertinente homologación del contrato; **y,**

CONSIDERANDO: Que, igualmente obra la Resolución Nº 316/I.M. por la cual dispone la reprogramación del PAC para la inclusión de la contratación Directa Nº 21/16 PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE LECTURA ELECTRONICA.

Que, asimismo se tiene la carta de invitación Pliego de Bases y Condiciones, estándar de contratación directa para la adquisición de bienes y de prestación de servicios referente a la adquisición de dispositivos de lectura electrónica No 21/16.

Que, obra la resolución No 509/I.M. por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones, la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la adquisición de Dispositivos de Lectura Electrónica por vía de la Contratación Directa Nº 21/16.

Que, en ese sentido se tiene la copia de la adenda introducida en la carta invitación Pliego de Bases y Condiciones ADENDA No 01 que modifica el anexo B datos de la licitación, punto 19, incluyendo el inciso E), sobre capacidad legal, financiera y técnica, y la modificación del anexo B datos de la licitación, punto 17 sobre fechas de consultas y presentación de ofertas.

Que, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 20 de abril de 2016, ante la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, por la cual se presenta un solo oferente EDITORIAL EL LECTOR S.A. con una oferta económica de 140.000.000 de guaraníes

Que, se cuenta además con el dictamen del COMITÉ DE VALUACION DE OFERTAS, por la cual recomienda la adjudicación de la contratación directa ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE LECTURA ELECTRONICA, a la Empresa EDITORIAL EL LECTOR S.A. por la suma de guaraníes 140.000.000, POR RESULTAR LA OFERTA MAS CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION MUNICIPAL.

Que, además se tiene el dictamen de Auditoría Interna y de Asesoría Jurídica de la Institución recomendando la adjudicación en los mimos términos.

Que, ambas comisiones quedan satisfechas en cuanto a la requisitoria solicitada a la Autoridad Convocante sobre el destino de los dispositivos BEL y atendiendo a lo dispuesto en el art. 63 del decreto reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS sobre el criterio de adjudicación que deberá recaer en la oferta que cumpla las condiciones legales, que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y que presente el precio evaluado como el más bajo, y siendo el único oferente y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Espectáculo Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 07 de junio de 2016, según Acta Nº 025; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las adendas del pliego de bases y condiciones realizadas en el proceso Licitatorio.-

Art. 2°.- APROBAR la adjudicación en la licitación por Contratación Directa Nº 21/16 para la ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE LECTURA ELECTRONICA a la empresa EDITORIAL EL LECTOR S.A. por la suma de 140.000.000. guaraníes, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su decreto Reglamentario y la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los siete días del mes de junio del año dos mil diez y seis.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

JUAN CARLOS BARRETO M.
Presidente J.M.

PJM /fde

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 229/2016 J.M

Ciudad del Este, 13 de junio del 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia